



**SUMARIO**

Página

Tema 34 del programa: La política de <i>apartheid</i> del Gobierno de Sudáfrica: informe del Comité Especial encargado de estudiar la política de <i>apartheid</i> del Gobierno de la República de Sudáfrica Informe de la Comisión Política Especial . . . . .	1
Tema 65 del programa: Cuestión de los territorios bajo administración portuguesa: a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales; b) Informe del Secretario General Informe de la Cuarta Comisión . . . . .	4
Tema 102 del programa: Cuestión de Rhodesia del Sur: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales Informe de la Cuarta Comisión . . . . .	1

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del reglamento, se decide no examinar el informe de la Comisión Política Especial.*

3. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Pueden hacer uso de la palabra ahora los representantes que deseen explicar su voto.

4. Sr. OHIN (Togo) (*traducido del francés*): Aunque las declaraciones han de limitarse a la explicación del voto, creo que, por la importancia particular que para nosotros tiene el tema que esta mañana se va a examinar, debo exponer, con algunos detalles sucintos, el punto de vista de mi Gobierno e indicar el motivo por el que somos copatrocinadores de los proyectos de resolución sobre los cuales se va a pedir a la Asamblea que vote.

5. El increíble anacronismo de los regímenes opresores del Africa meridional y de los territorios de ocupación portuguesa se muestra en todo su horror cuando se trata de situarlo en la historia de la colonización a través de los siglos. Conviene, por lo tanto, lanzar una ojeada rápida sobre la colonización en su conjunto, la moral que la inspira, la reacción de los pueblos colonizados y el deber de descolonización. Podemos así remontarnos a los tiempos más antiguos, a la expulsión del jardín del Edén, cuando se le entregó al hombre la tierra para que la ocupara y la cultivara a fin de atender a sus propias necesidades.

6. La colonización en los primeros milenios, cuando la tierra no tenía población humana, y la colonización que comenzó en el siglo XVI — así como su significación desde el siglo XIX hasta nuestros días — no son sin duda idénticas. El aumento de la población del globo, la evolución de las razas y los progresos de la civilización modificaron profundamente su naturaleza. Las necesidades elementales que imponían migraciones hacia tierras más feraces, con su ocupación más o menos dominada por la violencia y una explotación más o menos opresiva, son sustituidas por las necesidades y las ambiciones de las grandes naciones modernas, que buscan en la colonia recursos económicos y los medios de extender su poder.

7. El problema de hoy consiste en el deber de descolonización, pero antes de hablar de descolonización conviene investigar si existe una moral colonial. La moral colonial fue ya definida en la primera mitad del siglo XVI. El descubrimiento y la colonización de las Américas por los españoles coincidieron con el Renacimiento, cuando por encima de todo estaba el poder del dinero. Los misioneros que acompañaban a los conquistadores se veían en la imposibilidad de proteger a los indígenas contra una explotación despiadada. Las Casas, el más famoso de todos, hizo varios viajes a Europa con la intención de denunciar en Madrid los abusos de los colonos. Le llamaban entonces "el teólogo de

**Presidenta:** Srta. Angie E. BROOKS (Liberia).

*En ausencia del Presidente, ocupa la Presidencia el Sr. Mojsov (Yugoslavia), Vicepresidente.*

**TEMA 34 DEL PROGRAMA**

**La política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica: informe del Comité Especial encargado de estudiar la política de *apartheid* del Gobierno de la República de Sudáfrica**

**INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL  
(A/7773 y Corr.1)**

1. Sr. AKONGO (Uganda), Relator de la Comisión Política Especial (*traducido del inglés*): Tengo el honor de presentar, en nombre de la Comisión Política Especial, su informe sobre el examen del tema 34 del programa [A/7773 y Corr.1].

2. En las veinte sesiones celebradas entre el 21 de octubre y el 14 de noviembre de 1969, la Comisión Política Especial examinó el informe del Comité Especial encargado de estudiar la política de *apartheid* del Gobierno de la República de Sudáfrica [A/7625/Rev.1]. Participaron en el debate general trece delegaciones. El viernes 14 de noviembre la Comisión aprobó dos proyectos de resolución patrocinados por 46 y 42 delegaciones respectivamente y cuyos textos figuran en el párrafo 18 del informe que la Asamblea tiene ahora ante sí.

la colonización”, y era detestado por sus compatriotas, que trataron incluso de lincharlo y lo acusaron de criptoluterano. En la metrópoli, un teólogo dominico, Francisco de Vitoria, que no podía tolerar esos abusos en países lejanos, estaba considerado como el fundador del derecho internacional. El siglo XVIII parecía anunciar el fin de la colonización. Desaparecieron imperios; Inglaterra perdió América, de donde España tuvo que retirarse después de tres siglos de dominación. Sin embargo, el siglo XIX estaba llamado a ver el apogeo de la colonización: la Reina Victoria tenía más súbditos que Alejandro el Grande o que Carlos V; el Occidente se instaló en Asia y todas las islas del Pacífico fueron conquistadas. El Africa se convirtió en la tierra de predilección a la que los franceses, los ingleses y los alemanes enviaron pioneros, soldados y comerciantes a la conquista del continente negro, mientras que la agonía del Imperio Otomano abría las puertas del Africa del Norte.

8. Cada Potencia colonial tiene sus propios métodos y sus propias actitudes en relación con los indígenas. Pero hay un hecho cierto, y es que ninguna de estas Potencias puede ignorar el deber moral de descolonización, porque la descolonización es un corolario inseparable de la colonización. En otros términos, la finalidad de la colonización es la descolonización. Sin embargo, algunos estiman que la colonia está vinculada indefinidamente a la metrópoli a causa de los tratados firmados por reyes y jefes indígenas que renegaron su soberanía. Si aceptamos la moral cristiana, hemos de reconocer que esos tratados no pueden en modo alguno dispensar a esas Potencias del deber de descolonización, y que ninguno de esos pretendidos tratados puede ser utilizado como título oficial de colonización porque, como decía Baumel: “Tratamos de convencernos a nosotros mismos de que respetamos el derecho de las poblaciones locales, dando la impresión de que han firmado voluntariamente. Todo el mundo sabe que eso está muy lejos de la verdad. Los dirigentes autóctonos se veían obligados a firmar bajo la amenaza de las armas y sin tener la menor idea de lo que concedían; moralmente aquello era un acto unilateral”.

9. Las dos guerras mundiales han socavado gradualmente las bases de la colonización. Sin embargo, en su libro *Histoire des colonisations*<sup>1</sup>, René Sédillot sospechaba ya dos nuevas modalidades de colonización: la colonización, en sus formas inconfesadas y paternalistas, llamadas liberadoras de los pueblos oprimidos, y la colonización económica y financiera. René Sédillot concluye su estudio particularmente minucioso, verdadero monumento de la explotación del hombre por el hombre, diciendo: “En el libro de la historia, la colonización continúa”. Sí, desgraciadamente, la colonización continúa. Continúa en el Africa meridional y en los países de ocupación portuguesa; continúa en sus formas más abyectas; continúan con una curva ascendente, que al parecer no tiene fin.

10. Esa explotación del hombre por el hombre se aplica con tal ferocidad que, teniendo en cuenta los progresos de la civilización en el siglo XX y las concepciones modernas de los derechos humanos y de la justicia social, las expediciones de Cortés y de Pizarro resultan pálidas, hasta el punto de que parecen algo así como simples excursiones

de “boys-scouts”. Y pronto habrán transcurrido 25 años, sin que la luz generosa de los nobles principios de la Carta de las Naciones Unidas haya podido penetrar en las tinieblas del Africa meridional.

11. El 14 de diciembre de 1946, la Asamblea General aprobó su primera resolución [65 (I)] relativa al Africa Sudoccidental. Desde entonces, se han votado en esta Asamblea otras 80 resoluciones, cada una redactada en términos más categóricos que la precedente, y todas y cada una de ellas han sido rechazadas, cada vez con mayor arrogancia, por las autoridades de Sudáfrica. Luego vino la decisión<sup>2</sup>, por lo menos sorprendente, de la Corte Internacional de Justicia. La Asamblea General reaccionó con indignación aprobando la resolución 2145 (XXI), de 27 de octubre de 1966. Por desgracia, debíamos presenciar, sin que estuviera a nuestro alcance el evitarlo, la imposibilidad en que se encontró el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia de llevar a cabo su misión y de hacer cumplir la resolución de 27 de octubre de 1966. Y su famosa expedición a Windhoek fue a perderse lamentablemente en el Zambeze.

12. ¿Contará este Consejo algún día con el apoyo sin reservas de las 126 naciones aquí representadas y se encontrará con bastante ánimo para franquear ese nuevo Rubicón? La humillación producida por tal fracaso recae sobre todos nosotros. Así, ¿quién se atrevería a desmentir a nuestra Presidenta, que al abrir el período de sesiones, habló de la “disminución aparente de la eficacia de las Naciones Unidas y de su reputación a medida que se van produciendo los acontecimientos mundiales?” [1753a. sesión, párr. 48.]

13. El 13 de noviembre de 1965 — dos días después de la declaración unilateral de independencia en Rhodesia — un país hermano presentó al Consejo de Seguridad un proyecto de resolución<sup>3</sup> que debía permitir eliminar la gangrena de Ian Smith. Pero ese proyecto ni siquiera pudo ser sometido a votación porque los intereses internacionales que representaba Ian Smith eran mucho más importantes que los cuatro millones de africanos. Si bien el 29 de mayo de 1968 el Consejo de Seguridad aprobó por último la resolución 253 (1968) contra Rhodesia, era sabido, indudablemente, que el resultado final sería ilusorio. Se había tratado de adoptar medidas económicas análogas — menos rígidas, es cierto — contra Italia durante su desdichada aventura colonialista de 1935-1936. Esas medidas se tradujeron en un fracaso total. Paradójicamente fue precisa la guerra del nazismo hitleriano y sus consecuencias para desalojar el fascismo musoliniano de Etiopía. ¿Debemos querer que, de nuevo, el mal se cure con el mal?

14. Temo que nos expongamos a llegar a esa situación si la Asamblea continúa contentándose con esos votos piadosos que son las resoluciones sin mañana, esas resoluciones que nacen muertas porque se encuentran asfixiadas en esta misma sala por la abstención sistemática de algunas grandes Potencias. Esto no es un secreto para nadie. Esas abstenciones son vetos implacables. Se trata sobre todo de disipar

<sup>2</sup> *Sud-Ouest africain, deuxième phase, arrêt, C.I.J., Recueil 1966 p. 6.*

<sup>3</sup> Para el texto del proyecto de resolución, véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Año 1259a. sesión, párr. 70.*

<sup>1</sup> R. Sédillot, *Histoire des colonisations*, Paris, Arthème Fayard, 1958.

esa nube cargada de odio y de violencia que se cierne sobre el Africa meridional y que puede envenenar todo el Continente. El entendimiento que se desarrolla de un modo particularmente activo entre Pretoria, Lisboa y Salisbury, con ayuda de un capital internacional importante — con la exportación del dogma del *apartheid*, esa forma de esclavitud del siglo XX — sólo sirve a intereses económicos extraños a nuestro Continente.

15. El Africa no puede continuar indefinidamente impotente. Cuando McMillan anunció el “*wind of change*”, el viento de la libertad, se le respondió con una verdadera tempestad de medidas represivas draconianas contra poblaciones negras inocentes de Sudáfrica, Namibia y Rhodesia y con contribuciones masivas a las guerras colonialistas de Portugal. Sin embargo, Ghana, al negociar en paz su independencia con el Reino Unido, provocó una reacción en cadena irresistible que había de conducir a la liberación de otras colonias inglesas, no solamente en Africa, sino en todo el mundo.

16. El escritor francés Joseph Folliet definía el deber de la descolonización en estos términos: “la Potencia colonial debe tener en cuenta, en primer lugar, los intereses de los pueblos colonizados, e indirectamente, a través de ellos, los intereses de la humanidad”. Su ilustre compatriota, el hombre de Brazzaville que, para nosotros, los países africanos anteriormente bajo administración francesa, continuará siendo sin duda el hombre del siglo, no vaciló en pedir a las colonias francesas, que, por medio del referéndum, en 1958, decidieran libremente su propio futuro. Obedeciendo a esta misma convicción de que la libertad es la aspiración natural de todos los pueblos, el General de Gaulle devolvió Argelia a los argelinos. Y esto ocurría en el Continente africano, en los territorios en los que los franceses se habían instalado muchos decenios antes del viaje de Cecil Rhodes a Africa. Si esto no pudo realizarse, a pocas horas de París y a pesar de la violenta oposición del ejército secreto, creo que es ya hora de que Rhodesia sea devuelta al pueblo zimbabwe.

17. En el siglo XVI, Francisco de Vitoria, considerado entonces como maestro en derecho colonial, decía: “Si, para beneficio de España, se han de ocupar extensos reinos de las Indias, con multitud de pueblos razonables e inteligentes que han construido ciudades y poseen sociedades mejor organizadas que las nuestras, consideraré el acto como tiránico, como un crimen diabólico que habrá que condenar tanto por la razón natural como por la filosofía humana y cristiana”. Por el contrario, hace apenas un mes, el Sr. Vorster afirmaba enérgicamente ante las cámaras de la BBC en el programa “Panorama”, que los negros de Sudáfrica jamás tendrán los mismos derechos que los blancos.

18. En la actualidad, se ciernen grandes inquietudes sobre el futuro de los negros del Africa meridional, y los resultados de las elecciones de abril de 1970 pudieran ser el golpe de gracia para ellos. En efecto, el 25 de octubre de 1969 — ahora hace precisamente tres semanas — en Johannesburgo, el ala ultraconservadora disidente del Partido Nacional sudafricano votó una resolución condenando a Vorster por su política, demasiado liberal y contraria a los intereses del país. ¿Se dan ustedes cuenta de lo que esto significa? ¿Vorster convertido en un ángel de Africa! El

Sr. Albert Herzog, jefe del nuevo Partido Nacional reconstituido de Sudáfrica, es partidario de un *superapartheid* en el Africa austral. Por otra parte, nuestros Jefes de Estado presentan aquí, en las Naciones Unidas, el Manifiesto de Lusaka sobre el Africa meridional. Por un lado, nos encontramos con la jactancia y el desprecio total de los derechos del hombre, y, por otro, con una obra maestra de avenencia y de espíritu de conciliación en el marco de la Carta de las Naciones Unidas.

19. Encontré por primera vez en 1957 al Reverendo Michael Scott cuando ya era muy conocido como defensor de los derechos de los pueblos del Africa Sudoccidental. Ambos éramos peticionarios en el Consejo de Administración Fiduciaria. Ambos luchábamos por la independencia de las dos antiguas colonias alemanas, y abrigábamos la esperanza de que un día nuestros dos países estuvieran representados aquí en calidad de naciones libres y soberanas. He vuelto a ver el otro día al Reverendo Michael Scott en la Cuarta Comisión. No ha disminuido su convicción de que Namibia tiene también derecho a alcanzar la independencia. ¿Creen ustedes que el Reverendo Scott, este infatigable apóstol de la fraternidad humana, tiene más posibilidades de ser escuchado en las Naciones Unidas, en 1969, que el Reverendo Padre Las Casas en el Madrid del siglo XVI?

20. Sr. SOTO (Perú): Los proyectos de resolución que figuran en el informe de la Comisión Política Especial [A/7773 y Corr.1, párr. 18] se pusieron a votación al día siguiente de su publicación en forma definitiva. Mi delegación votó afirmativamente el proyecto de resolución de fondo, que lleva la letra B, como lo hará ahora; pero tuvo que vacilar cuando se trató de votar el proyecto de resolución A de carácter especial. Sin embargo, nuestra reserva, particularmente respecto del párrafo 4, no constituyó la toma de una nueva y negativa posición respecto a la política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica. Seguimos condenando esa política, y esto se reflejó en nuestro voto favorable acerca del proyecto de resolución de fondo, consecuente con la trayectoria peruana en el campo de la discriminación racial y el colonialismo.

21. En efecto, la abstención peruana tuvo un carácter transitorio: la suspensión de un pronunciamiento definitivo, en espera de un examen cabal de la cuestión. Por eso hoy, tras una semana, la delegación del Perú se complace en anunciar que, vencida la valla de carácter técnico que le impedía expresar su posición de principio, que es solidaria con los patrocinadores, votará afirmativamente el proyecto de resolución A. Mi delegación se complace por ello de manera especialísima, puesto que esta vez puede hacerlo con la convicción que proviene de haberlo estudiado en su justa dimensión y con el detenimiento y cuidado que merece.

22. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de Nigeria que desea plantear una cuestión de orden.

23. Sr. ALO (Nigeria) (*traducido del inglés*): La cuestión de orden que mi delegación plantea se refiere el párrafo 5 del informe de la Quinta Comisión [A/7778 y Corr.1], en el que se dice que el crédito de 5.000 dólares para costear los gastos de viaje de los representantes mencionados en el



inciso *b*) del párrafo 12 del proyecto de resolución aprobado por la Comisión Política Especial presupone "la autorización concreta de la Asamblea General".

24. Como se indica en los párrafos 13 y 14 del informe de la Comisión Política Especial, la Comisión examinó exhaustivamente las consecuencias financieras del proyecto de resolución B antes de proceder a la votación en que lo aprobó. Como se recordará también, los autores del proyecto de resolución expusieron con toda claridad sus intenciones acerca del inciso *b*) del párrafo 12 de la parte dispositiva, declarando que su propósito consistía en lograr que los representantes interesados acudiesen a Nueva York por cuenta de las Naciones Unidas para celebrar consultas con el Comité Especial encargado de estudiar la política de *apartheid* del Gobierno de la República de Sudáfrica. La Comisión estudió la cuestión y aprobó el proyecto de resolución con pleno conocimiento de sus consecuencias financieras.

25. Mi delegación entiende pues que, si se aprueba el proyecto de resolución B, incluido el inciso *b*) del párrafo 12 de su parte dispositiva, la Asamblea dará una autorización concreta al Secretario General para incurrir en esos gastos.

26. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La cuestión de orden planteada por el representante de Nigeria se refiere al proyecto de resolución B. En primer lugar procederemos a votar el proyecto de resolución A.

27. Como no hay ningún otro orador que desee explicar su voto, invito a los Miembros a que examinen el párrafo 18 del documento A/7773 y Corr.1. Votaremos en primer lugar el proyecto de resolución A, cuyas consecuencias financieras se exponen en el informe de la Quinta Comisión [A/7778 y Corr.1].

*Por 101 votos contra 2 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A [resolución 2506 A (XXIV)].*

28. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Antes de que la Asamblea proceda a votar el proyecto de resolución B, deseo señalar que la interpretación del representante de Nigeria me parece correcta, por lo que propongo que, si no hay objeción, la Asamblea tome nota de la cuestión de orden planteada por dicho representante.

*Así queda acordado.*

29. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Someto ahora a votación el proyecto de resolución B.

*Por 80 votos contra 5 y 23 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B [resolución 2506 B (XXIV)].*

## TEMA 65 DEL PROGRAMA

**Cuestión de los territorios bajo administración portuguesa:**

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informe del Secretario General

INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/7768)

## TEMA 102 DEL PROGRAMA

**Cuestión de Rhodesia del Sur: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales**

### INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/7759)

30. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Invito al Relator de la Cuarta Comisión, Sr. Abdulla (Yemen Meridional), a que presente en una sola intervención los informes de la Comisión sobre los temas 65 [A/7778] y 102 [A/7759] del programa.

31. Sr. ABDULLA (Yemen Meridional), Relator de la Cuarta Comisión (*traducido del inglés*): Tengo el honor de presentar el informe de la Cuarta Comisión sobre la cuestión de los territorios bajo administración portuguesa [A/7778].

32. Durante el examen del tema, la mayoría de los miembros de la Comisión observaron con gran inquietud que, haciendo caso omiso de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, el Gobierno de Portugal sigue negándose a llevar a la práctica el principio de la libre determinación en los territorios bajo su dominio y condenaron además categóricamente la lucha que libra Portugal contra los pueblos coloniales que combaten para realizar sus legítimas aspiraciones a la libertad y a la independencia. Los miembros consideraron que tales operaciones militares, llevadas a cabo con la ayuda que Portugal recibe de determinados gobiernos, constituyen un crimen de lesa humanidad y una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. La mayoría de las delegaciones lamentaron profundamente que el nuevo Gobierno de Portugal no haya creído oportuno modificar su política de dominación colonial.

33. Numerosas delegaciones condenaron la política del Gobierno de Portugal de violar los derechos fundamentales de la población autóctona mediante la reagrupación arbitraria de la población africana y el establecimiento de un número cada vez mayor de colonos portugueses en dichos territorios. Varios miembros condenaron también las actividades de entidades financieras y de otro tipo que operan en esos territorios explotando sus recursos humanos y materiales y deteniendo el progreso hacia la libertad y la independencia de sus habitantes. Otras delegaciones condenaron la política de Portugal de utilizar esos territorios para violar la integridad territorial y la soberanía de los Estados independientes de África. Muchos miembros estuvieron de acuerdo en que todos los Estados deberían conceder a los habitantes de los territorios bajo dominación portuguesa la asistencia moral y material necesaria para que se les restablezcan sus derechos inalienables. Además, varias delegaciones pusieron de relieve la necesidad de que los organismos especializados y las organizaciones internacionales interesadas intensificasen la ayuda que prestan a este respecto.

34. Asimismo, muchas delegaciones recomendaron encarecidamente al Consejo de Seguridad que, con miras a la aplicación inmediata de la Declaración a esos territorios, tome medidas eficaces de conformidad con las disposiciones

pertinentes de la Carta y teniendo en cuenta la determinación de la comunidad internacional de poner fin al colonialismo y a la discriminación racial en África.

35. Todas estas consideraciones se recogen en el proyecto de resolución contenido en el párrafo 14 del informe de la Cuarta Comisión, cuya aprobación se recomienda a la Asamblea General. La Cuarta Comisión aprobó el proyecto de resolución patrocinado por 44 países en votación nominal por 88 votos contra 3 y 16 abstenciones.

36. En nombre de la Cuarta Comisión, recomiendo a la Asamblea General que examine detenidamente el informe.

37. Tengo también el honor de presentar el informe de la Cuarta Comisión sobre la cuestión de Rhodesia del Sur [A/7759].

38. Durante el examen de esta cuestión, la mayoría de los Miembros observaron con honda inquietud que han transcurrido más de cuatro años desde que el régimen ilegal de la minoría racista tomó el poder en Salisbury. Las sanciones aplicadas hasta ahora por la mayoría de los Estados Miembros, en cumplimiento de las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, no han logrado aún derribar dicho régimen. Según la opinión general de los Miembros, la responsabilidad de este fracaso es imputable a los gobiernos que no han adoptado las medidas necesarias para cumplir esas decisiones, en particular a los de Portugal y Sudáfrica. Muchas delegaciones observaron que ambos Gobiernos colaboran mediante ayuda militar y de otro tipo con el régimen ilegal para consolidar el imperio que ejercen sobre los territorios bajo su propia dominación. En particular, se puso de relieve la amenaza que para la soberanía e integridad de los Estados africanos vecinos constituye la presencia continua de fuerzas sudafricanas en el territorio. También se expresó inquietud ante las medidas que adopta el régimen ilegal para afianzar su política de desarrollo racial separado en esos territorios en detrimento de los derechos legítimos de la población africana.

39. En vista del empeoramiento de la situación en Rhodesia del Sur, muchos Miembros instaron al Gobierno del Reino Unido a que, en cumplimiento de sus obligaciones como Potencia administradora, adoptase medidas eficaces, incluido el uso de la fuerza, para poner fin inmediatamente al régimen ilegal y traspasar todos los poderes al pueblo de Zimbabwe, sobre la base del gobierno de la mayoría, y pidieron a todos los Estados que siguen teniendo relaciones políticas, económicas, militares y de otra índole con ese régimen que pusieran fin inmediatamente a dichas relaciones. Varias delegaciones pusieron también de relieve la importante función que podrían desempeñar las instituciones internacionales, en particular los organismos especializados, en la prestación de toda clase de ayuda moral y material a los movimientos de liberación nacional de Zimbabwe, en colaboración con la Organización de la Unidad Africana. Varias delegaciones estimaron que el Consejo de Seguridad debería ampliar el alcance de las sanciones contra el régimen ilegal, incluyendo en ellas todas las medidas que establece el Artículo 41 de la Carta e imponiendo sanciones a Sudáfrica y a Portugal, cuyos Gobiernos se han negado descaradamente a acatar las decisiones obligatorias adoptadas por el Consejo de Seguridad a este respecto.

40. Estas consideraciones se recogen en el proyecto de resolución contenido en el párrafo 12 del presente informe. La Cuarta Comisión aprobó el proyecto de resolución patrocinado por 41 Estados en votación nominal por 79 votos contra 8 y 17 abstenciones.

41. En nombre de la Cuarta Comisión, recomiendo a la Asamblea General que examine detenidamente el informe. Confío en que la Asamblea apruebe este proyecto de resolución por unanimidad.

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del reglamento, se decide no examinar los informes de la Cuarta Comisión.*

42. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Concedo ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto.

43. Sr. KATAPODIS (Grecia) (*traducido del inglés*): La delegación de Grecia se abstuvo de votar el proyecto de resolución relativo al tema 65 del programa [A/7768, párr. 14] cuando se examinó en la Cuarta Comisión, porque abrigábamos reservas acerca de los párrafos 12 y 13 y de la exactitud del párrafo 7. Dichas reservas continúan siendo válidas, pero para demostrar nuestra solidaridad con las poblaciones africanas que no han tenido aún oportunidad de ejercer el derecho a la libre determinación, un derecho que Grecia ha considerado siempre sagrado, votaremos ahora a favor del proyecto de resolución.

44. Sr. BOZA (Perú): Cuando este mismo proyecto de resolución [A/7768, párr. 14] fue puesto al voto en la Cuarta Comisión, la delegación del Perú se abstuvo. Nos vimos obligados a adoptar esa actitud en vista de las dificultades de orden técnico que encontramos con respecto a los párrafos dispositivos 4 y 11, que por falta de información oportuna no nos fue posible superar. Sin embargo, en esa ocasión advertimos claramente que la posición de la delegación del Perú no debería considerarse definitiva hasta que el proyecto fuera sometido al plenario de la Asamblea. Ha llegado ese momento y ahora la delegación del Perú anuncia que votará en favor del proyecto de resolución contenido en el informe.

45. La posición que hemos adoptado se debe a que las informaciones que hemos recibido desde entonces nos han permitido superar las dificultades técnicas que teníamos con los párrafos 4 y 11, aun cuando, ciertamente, hubiéramos preferido que su redacción se hubiera mantenido tal como fueron aprobados los mismos conceptos como párrafos dispositivos 8 y 5, respectivamente, de la resolución 2395 (XXIII), adoptada por la Asamblea en el año 1965, dado que la situación no parece haber variado de manera sustancial. Pero fundamentalmente la posición que asumimos ahora se sustenta en que el Gobierno revolucionario del Perú, consecuente con su línea, rechaza todo tipo de colonialismo, sea este político o económico, por considerar que la práctica del colonialismo, por enajenar voluntades y encender pasiones, pone en peligro la paz y la seguridad internacionales.

46. Con su permiso, Sr. Presidente, voy a terminar esta explicación repitiendo lo dicho por nuestro Canciller durante su intervención ante el plenario. En esa oportu-

nidad, el Canciller del Perú, en el capítulo de la paz, se refirió

“a la clamorosa incongruencia que significa el mantenimiento en nuestros días de pueblos sometidos a regímenes coloniales. El Perú, como todos aquellos países que sostuvieron cruentas luchas para el logro de su independencia política, y cuya concepción del mundo se sustenta en los principios de inspiración cristiana, rechaza todo tipo de colonialismo” [1757a. sesión, párr. 103].

47. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Antes de proceder a la votación, desearía invitar a los Miembros de la Asamblea a que examinen el párrafo 14 del proyecto de resolución contenido en el documento A/7768. La Cuarta Comisión recomienda a la Asamblea General que invite al Secretario General a que, teniendo en cuenta la resolución 2431 (XXIII) de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1968, y en consulta con los organismos especializados y los gobiernos huéspedes, elabore y amplíe programas de capacitación para los habitantes autóctonos de los territorios bajo dominación portuguesa, tomando en consideración la necesidad que tienen esos territorios de funcionarios administrativos, técnicos y profesionales para asumir las responsabilidades de la administración pública y el desarrollo económico y social de sus propios países.

48. En lo que respecta a los créditos necesarios para aplicar esta recomendación, se presume que los Miembros, al examinar el tema 70 del programa relativo al Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional, tendrán en cuenta la propuesta contenida en el párrafo 14 del presente proyecto de resolución.

49. Someto ahora a votación el proyecto de resolución contenido en el párrafo 14 del documento A/7768. Se ha solicitado votación nominal.

*Se procede a votación nominal.*

*Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Dahomey.*

*Votos a favor:* Dinamarca, Ecuador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Finlandia, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Islas Maldivas, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Paquistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Yemen Meridional, Sudán, Swazilandia, Suecia, Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Afganistán, Argelia, Austria, Barbados, Bolivia, Bostwana, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Chile, China, Congo (Brazzaville), Congo (República Democrática del), Chipre, Checoslovaquia.

*Votos en contra:* Portugal, Sudáfrica.

*Abstenciones:* República Dominicana, Francia, Gabón, Italia, Costa de Marfil, Luxemburgo, Malawi, México, Países Bajos, Nueva Zelandia, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Cuba.

*Por 97 votos contra 2 y 18 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2507 (XXIV)].*

50. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Pasamos ahora al informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 102 del programa [A/7759].

51. Como ningún representante desea explicar su voto antes de la votación, la Asamblea procederá a votar el proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión y contenido en el párrafo 12 del informe [A/7759]. Se ha solicitado que se celebre votación registrada.

*Se procede a la votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Argelia, Barbados, Bolivia, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Chile, China, Congo (Brazzaville), Congo (República Democrática del), Chipre, Checoslovaquia, República Dominicana, Ecuador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Gambia, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Israel, Jamaica, Jordania, Kenia, Kuwait, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Islas Maldivas, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Níger, Nigeria, Paquistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Yemen Meridional, Sudán, Siria, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

*Votos en contra:* Australia, Bélgica, Países Bajos, Nueva Zelandia, Sudáfrica, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Austria, Bostwana, Brasil, Canadá, Cuba, Dinamarca, Finlandia, Francia, Gabón, Honduras, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Japón, Lesotho, Malawi, Noruega, España, Swazilandia, Suecia.

*Por 83 votos contra 7 y 20 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 2508 (XXIV)]\*.*

*Se levanta la sesión a las 12.05 horas.*

\* Las delegaciones de Argentina y Tailandia informaron a continuación a la Secretaría que deseaban registrar el voto de sus delegaciones entre los emitidos a favor del proyecto de resolución.

La delegación de Portugal informó a continuación a la Secretaría que deseaba registrar su voto entre los emitidos en contra del proyecto de resolución.